



Resolución Jefatural

Breña, 25 de Junio del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000120-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

Con Memorando N° 005996-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 00453-2024-JZ1TUM-MIGRACIONES e INFORME N° 0006-2024-MMB-JZ1TUM-UFFM-MIGRACIONES de Mio Bereche Maria Isabel, el Memorando N° 01765-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1611-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000670-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Memorando N° 005996-2024-DIROP-MIGRACIONES (14JUN2024), la Dirección de Operaciones, en atención al Informe N° 00453-2024-JZ1TUM-MIGRACIONES (13JUN2024), de la Jefatura Zonal de Tumbes, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de Mio Bereche Maria Isabel, en atención al Informe N° 0006-2024-MMB-JZ1TUM-UFFM-MIGRACIONES (12JUN2024), debido a que, por problemas de corte eléctrico en las instalaciones del aeropuerto internacional Jorge Chávez, el mismo que fue confirmado a través del Comunicado N° 04-2024, de fecha 03 de junio del 2024 a horas 14.39pm, tuvo que permanecer en el lugar de la comisión de servicios hasta el día 04 de junio, ocasionando gastos de alimentación y hospedaje los cuales asumió con su peculio, solicitando el reembolso de los mismos según detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	VIATICOS
1	MIO BERECHÉ MARIA ISABEL	LIMA	03/06 - 04/06	298.15
TOTAL:				298.15

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 2, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000075-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que a Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería ramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 001765-2024-OPP-MIGRACIONES (06MAY2024), en atención al Memorando N° 1611-2024-OAF-MIGRACIONES (03MAY2024), aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°1096-2024, por la suma total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura



Zonal de Tumbes, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 000670-2024-UCT-MIGRACIONES del 11 de junio 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos a favor del personal de la jefatura zonal de Tumbes, es por el importe total de S/. 298.15 (Doscientos noventa y ocho con 15/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte del informe de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor de Mio Bereche Maria Isabel, personal de la Jefatura Zonal de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Tumbes, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos por el importe de S/. 298.15 (Doscientos noventa y ocho con 15/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Tumbes, debido a que, por problemas de corte eléctrico en las instalaciones del aeropuerto internacional Jorge Chávez, el



Firmado digitalmente por RIOS
LOPEZ Emerson Hernan FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 12:13:21 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAY
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 11:35:24 -05:00

mismo que fue confirmado a través del Comunicado N° 04-2024, de fecha 03 de junio del 2024 a horas 14.39 pm, tuvo que permanecer en el lugar de la comisión de servicios hasta el día 04 de junio, ocasionando gastos de alimentación y hospedaje los cuales asumió con su peculio, solicitando el reembolso de los mismos según detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	VIATICOS
1	MIO BERECHÉ MARIA ISABEL	LIMA	03/06 - 04/06	298.15
TOTAL:				298.15

Artículo 2°. – **EL EGRESO** que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
1096	RO	23.21.22	50	298.15
TOTAL:				298.15

Artículo 3°. – **DISPONER** que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por RIOS
LOPEZ Emerson Hernan FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 12:13:21 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 11:35:24 -05:00